



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 710.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN POR EL MONTO EQUIVALENTE AL 20% DE LOS CONTRATOS N° 31/2023 SUSCRITO CON LA EMPRESA VÍCTOR JULIÁN AYALA PERDOMO Y EL CONTRATO N° 28/2023 SUSCRITO CON LA EMPRESA AIRMECT DE JOSÉ EDUARDO CABRERA, ADJUDICADAS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2023 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE SEDES DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES" PLURIANUAL, CON ID N° 425.564

Asunción, 3 de setiembre de 2024

VISTO: El Memorandum VMAAT/DGAF/DUOC/N° 268/2024 del 23 de agosto de 2024, que cuenta con el parecer favorable del Viceministerio de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se eleva a consideración la ampliación del monto del Contrato N° 31/2023, y del Contrato N° 28/2023, suscrito en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 04/2023 "Servicio de Mantenimiento y Reparación de sedes del Ministerio de Relaciones Exteriores" plurianual, con ID N° 425.564; y

CONSIDERANDO:

La Ley N° 7228/2023 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2024" y su Decreto Reglamentario 1092/2024.

La Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto reglamentario 2992/2019.

Que el artículo 96, segundo párrafo, del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" dispone acerca de los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios, cuanto sigue: "La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente".

Que el artículo 7, del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 establece las atribuciones de las Unidades Operativas de Contrataciones, entre las cuales se encuentran el inciso "i": "Gestionar la formalización de los contratos y recibir las garantías correspondientes", así también el citado artículo en su inciso "k" indica: "Las demás atribuciones que sean necesarias para ejecutar los procedimientos de planeamiento, programación y contratación de las materias reguladas en la Ley".

Que, por Resolución N° 1075/2023 del 21 de noviembre de 2023, se adjudica y se autoriza la contratación de la Licitación Pública Nacional N° 04/2023 "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Sedes del Ministerio de Relaciones Exteriores", Plurianual, bajo la modalidad de contrato abierto, con las empresas Víctor Julián Ayala Perdomo por un monto mínimo de G. 600.000.000 (Guaraníes seiscientos millones) y el monto máximo de G. 1.200.000.000 (Guaraníes mil doscientos millones), con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024 y con la empresa AIRMECT, de José Eduardo Cabrera, por un monto mínimo de G. 300.000.000 (Guaraníes trescientos millones) y el monto máximo de G. 600.000.000 (Guaraníes seiscientos millones), con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024.

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 710.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN POR EL MONTO EQUIVALENTE AL 20% DE LOS CONTRATOS N° 31/2023 SUSCRITO CON LA EMPRESA VÍCTOR JULIÁN AYALA PERDOMO Y EL CONTRATO N° 28/2023 SUSCRITO CON LA EMPRESA AIRMECT DE JOSÉ EDUARDO CABRERA, ADJUDICADAS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2023 “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE SEDES DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES” PLURIANUAL, CON ID N° 425.564

-2-

Que la Resolución DNCP N° 5695/2019, que en su artículo 42, dispone: “En todos los casos, con la comunicación de los procesos descritos en el presente Capítulo, la Convocante deberá acompañar un documento técnico legal, que explique los motivos y exponga los fundamentos y justificaciones de la modificación realizada, al amparo de las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003”, constituyendo la fundamentación que respalda la presente ampliación lo referido por el área requirente.

Que la Resolución DNCP N° 4400/2022 establece en su artículo 9, inciso b) cuanto sigue: “La Contratante podrá ampliar hasta el 20% de las cantidades o montos máximos adjudicados en el contrato. Esta modificación será aplicable a cada ítem o sub-ítem por separado...” y según lo establece la Ley de Contrataciones Públicas, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.

Que, por Memorando VMAAT/DGAF/DA/ N° 471/2024 del 5 de julio de 2024, el Director Administrativo solicita la ampliación del 20% de los montos del Contrato N° 31/2023, celebrado con la empresa Víctor Julian Ayala Perdomo y el Contrato N° 28/2023, celebrado con la empresa AIRMECT de José Eduardo Cabrera en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 04/2023 “Servicio de Mantenimiento y Reparación de Sedes del Ministerio de Relaciones Exteriores” plurianual, bajo la modalidad de contrato abierto.

Que, como fundamento se indica que ambos Contratos tienen vigencias hasta el 31 de diciembre de este año, y la disponibilidad ha sido prevista para los ejercicios 2023 y 2024 pero debido a la naturaleza de las necesidades que implican el mantenimiento de los edificios en cuanto a las instalaciones eléctricas, estructura y fachadas con sus deterioros presentados con el correr de los años, se necesita mantener en condiciones óptimas las oficinas de la institución, ya que contamos con tres Edificios Históricos como el Benigno López (sede central), Academia Diplomática y Consular y la Comisión Nacional Demarcadora de Límites, incluso los Edificios en alquiler, en cuyas instalaciones se reciben permanentemente a autoridades nacionales e internacionales, diplomáticos acreditados y funcionarios en general.

Que, por notas VMAAT/DGAF/DUOC/N° 182/2024 y VMAAT/DGAF/DUOC/N° 180/2024, ambas del 10 de julio de 2024, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones requirió la conformidad de las empresas Víctor Julián Ayala Perdomo y AIRMECT de José Eduardo Cabrera, las cuales fueron respondidas por escrito mediante notas del 11 y 12 de julio de 2024, otorgando los adjudicados su consentimiento para dicha ampliación, manteniendo los precios originalmente pactados en las ofertas iniciales remitidas, en las condiciones requeridas por la Ley N° 2051/2003 “De Contrataciones Públicas”.

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 710.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN POR EL MONTO EQUIVALENTE AL 20% DE LOS CONTRATOS N° 31/2023 SUSCRITO CON LA EMPRESA VÍCTOR JULIÁN AYALA PERDOMO Y EL CONTRATO N° 28/2023 SUSCRITO CON LA EMPRESA AIRMECT DE JOSÉ EDUARDO CABRERA, ADJUDICADAS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2023 “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE SEDES DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES” PLURIANUAL, CON ID N° 425.564

-3-

Que, por Dictamen N° 23/2024 del 25 de julio de 2024, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones recomienda proceder a la ampliación del monto del contrato suscrito con las empresas más arriba citadas.

Que el Dirección de Asuntos Legales se expidió en los términos expuestos en el Dictamen VMAAT/DAL/N° 142/2024 de del 22 de agosto de 2024.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Aprobar la ampliación por el monto de G. 240.000.000 (Guaraníes doscientos cuarenta millones) equivalente al 20% del Contrato N° 31/2023 suscrito con la empresa Víctor Julián Ayala Perdomo, y la ampliación por el monto de 120.000.000 (Guaraníes ciento veinte millones) equivalente al 20% del Contrato N° 28/2023 suscrito con la empresa AIRMECT de José Eduardo Cabrera, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 04/2023 “Servicio de Mantenimiento y Reparación de Sedes del Ministerio de Relaciones Exteriores” plurianual con ID N° 425.564, por los argumentos expresados en el Considerando de la presente Resolución.

Art. 2° Autorizar al Director General de Administración y Finanzas del Ministerio de Relaciones Exteriores a suscribir la Adenda respectivas con las firmas mencionadas en el artículo precedente.

Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Embajador Juan Alberto Baiardi
Ministro Sustituto

N° _____